



**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024/34 (EXPTE. JGL/2024/38)**

1. Orden del día.

SECRETARÍA

- 1º Secretaría/Expte. JGL/2024/37. Aprobación del acta de la sesión de 20 de septiembre de 2024.
- 2º Comunicaciones/Expte. 13915/2024. Escrito del Defensor del Pueblo sobre queja nº Q24/7528 (Admisión de queja a trámite).
- 3º Resoluciones judiciales/Expte. 10567/2021. Sentencia y auto aclaratorio dictados en el número de autos 643/2021 del Juzgado de lo Social Nº 7 de Sevilla (Emple@ 30+).
- 4º Resoluciones judiciales/Expte. 10514/2022. Sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Sevilla, dimanante del recurso 162/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 6 de Sevilla (IIVTNU).
- 5º Resoluciones judiciales/Expte. 16222/2023. Sentencia dictada en el recurso 351/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 13 de Sevilla (infracción de tráfico).
- 6º Resoluciones judiciales/Expte. 17680/2023. Sentencia dictada en el recurso 433/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 13 de Sevilla (providencia de apremio IIVTNU).

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 7º Urbanismo/Expte. 14110/2023. Imposición de sanción por actuaciones sin contar con título habilitante en calle Cerro.
- 8º Urbanismo/Expte. 11672/2024. Recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística en parcela ubicada en la calle Caracas: Desestimación.
- 9º Urbanismo/Expte. 11918/2024. Recurso de reposición interpuesto contra resolución nº 519/2023, de 24 de febrero, sobre archivo de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística, edificación ubicada en calle Green: Desestimación.
- 10º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 10100/2024. Contrato de obras de reurbanización de la calle Coracha (Plan Impulsa): Aprobación de expediente.
- 11º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 8235/2024. Contrato de obras de adecuación de sistemas de preparación de agua caliente sanitaria en la piscina municipal los alcores: Aprobación de expediente.
- 12º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 8479/2024. Contrato de obras de reforma de la antigua casa del guarda del CEIP Federico García Lorca: Aprobación de expediente.
- 13º Hábitat/Contratación/Expte. 10836/2024. Contrato de obras de reforma y ampliación del edificio destinado a Jefatura de la Policía Local situado en el nº 77 de la Avda Santa Lucía: Aprobación de expediente.
- 14º Transportes/Secretaría/Expte. 8288/2024. Propuesta sobre solicitud de plazo máximo para la transmisión de la licencia municipal de auto taxi nº 16.





ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 15º Contratación/Expte. 3128/2015. Contrato de gestión del servicio público, mediante concesión, del transporte colectivo de viajeros mediante autobuses: Devolución de garantía definitiva y complementaria.
- 16º Recursos Humanos/Expte. 17156/2023. Convenio administrativo con el IES Cristóbal de Monroy por la utilización de espacios y aulas para la celebración de las pruebas para la selección de personal laboral fijo por turno libre de Guarda Mantenedor: Aprobación.
- 17º Recursos Humanos/Expte. 7036/2024. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. Ejercicio 2024: Aprobación inicial.

ÁREA DE IDENTIDAD

- 18º Medio Ambiente/Expte. 8030/2024. Documento de Evaluación de nivel de Riesgo, del 3 al 5, del Plan Municipal de Vigilancia y Control Vectorial de la Fiebre del Nilo Occidental: Aprobación.
- 19º Cultura/Contratación/Expte. 1591/2023. Contrato de servicio integral de programación y ejecución de espectáculos de magia, títeres y musicales infantiles del proyecto Dinamización Cultural: Adjudicación de contrato.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

- 20º Fiestas Mayores/Expte. 10081/2024. Concesión de subvención nominativa al Consejo Local de Hermandades para acondicionamiento de barreras arquitectónicas que dificultan la movilidad de las personas en la sede del consejo.
- 21º Fiestas Mayores/Expte. 10085/2024. Concesión de subvención directa nominativa a la Asociación Amigo de los Reyes Magos para financiar inversiones de reforma y mejoras en la sede de la citada entidad.
- 22º Fiestas Mayores/Expte. 10148/2024. Concesión de subvención nominativa a la Parroquia San Sebastian para acondicionamiento de barreras arquitectónicas situadas en calle Cristo del Amor que dificultan el acceso de las personas al templo.
- 23º Educación/Expte. 619/2024. Cuenta justificativa de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones de madres y padres de alumnos de IES para el desarrollo de proyectos socioeducativo: Aprobación.

URGENCIA

- 24º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 8073/2024. Contrato de obras de construcción de rotonda en cruce de las calles Maestro José Casado, Zuloaga y Avenida Salud Gutiérrez: Aprobación de expediente.

2. Acta de la sesión.

[...]

7º URBANISMO/EXPTE. 14110/2023. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON TÍTULO HABILITANTE EN CALLE CERRO.-

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su





contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

8º URBANISMO/EXPTE. 11672/2024. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EN PARCELA UBICADA EN LA CALLE CARACAS: DESESTIMACIÓN.-

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

9º URBANISMO/EXPTE. 11918/2024. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN Nº 519/2023, DE 24 DE FEBRERO, SOBRE ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, EDIFICACIÓN UBICADA EN CALLE GREEN: DESESTIMACIÓN.-

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 10100/2024. CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CORACHA (PLAN IMPULSA): APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de las obras de reurbanización de la calle Coracha (Plan Impulsa), que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 10100/2024, incoado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de reurbanización de la calle Coracha (Plan Impulsa) (C-2024/059), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, el proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación y los modelos de declaración responsable y de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato con sus correspondientes anexos, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación n.º ***, cuya validación pueda efectuarse en la siguiente dirección: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de





marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Silvia Isabel Hernández Alonso, Arquitecta Técnica adscrita a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, como Directora facultativa de la obra.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención municipal, a la Oficina municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y a la responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

11º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 8235/2024. CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE SISTEMAS DE PREPARACIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA EN LA PISCINA MUNICIPAL LOS ALCORES: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-

Examinado el expediente de contratación de las obras de adecuación de sistemas de preparación de agua caliente sanitaria en la piscina municipal los alcores, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 8235/2024, incoado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de adecuación de sistemas de preparación de agua caliente sanitaria en la piscina municipal Los Alcores (C-2024/054), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, el proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación y el modelo de declaración responsable y de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato con sus correspondientes anexos, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación n.º 4GMQLMJZ4E255Y7FSDNC6CNRJ , cuya validación pueda efectuarse en la siguiente dirección: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>





Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Javier Estévez Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado n.º 11.388 del COTIGISE, como Director facultativo de la obra.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención municipal, a la Oficina municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

12º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 8479/2024. CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LA ANTIGUA CASA DEL GUARDA DEL CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de las obras de reforma de la antigua casa del guarda del CEIP Federico García Lorca, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 8479/2024, incoado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de reforma de la antigua casa del guarda del CEIP Federico García Lorca (C-2024/057), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, el proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación y los modelos de declaración responsable y de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato con sus correspondientes anexos, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación n.º AL75QJTPX5MCFML5ZMNH7ES6, cuya validación pueda efectuarse en la siguiente dirección: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos





anteriormente indicados.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a María del Carmen Cabeza Cruces, colegiada n.º 5617 del COAS, como Directora facultativa de la obra.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención municipal, a la Oficina municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al/a responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

13º HÁBITAT/CONTRATACIÓN/EXPTE. 10836/2024. CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DESTINADO A JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL SITUADO EN EL Nº 77 DE LA AVDA SANTA LUCÍA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de las obras de reforma y ampliación del edificio destinado a Jefatura de la Policía Local situado en el nº 77 de la Avda Santa Lucía, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 10836/2024, incoado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de reforma y ampliación del edificio destinado a Jefatura de la Policía Local situado en el nº 77 de la Avda Santa Lucía (C-2024/062), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, el proyecto técnico, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación y los modelos de declaración responsable y de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato con sus correspondientes anexos, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación n.º ASXKSA3QN3LX2XDNT9Y46TT6N, cuya validación pueda efectuarse en la siguiente dirección: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos





anteriormente indicados. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Leonardo Chaves Marín, Arquitecto Técnico del Servicio de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales y Director facultativo de la obra.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención municipal, a la Oficina municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

14º TRANSPORTES/SECRETARÍA/EXPTE. 8288/2024. SOLICITUD DE PLAZO MÁXIMO PARA LA TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO TAXI Nº 16.-

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

15º CONTRATACIÓN/EXPTE. 3128/2015. CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS MEDIANTE AUTOBUSES: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.-

Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva y complementaria del contrato de gestión del servicio público, mediante concesión, del transporte colectivo de viajeros mediante autobuses

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la solicitud formulada por EMPRESA RUIZ, S.A, relativa a la devolución de las indicadas garantías definitiva y complementaria (expte. nº 3128/2015), constituidas con ocasión de la formalización y posterior modificación del referido contrato (expte. ref.C-2004/079, objeto: gestión del servicio público, mediante concesión, del transporte





colectivo de viajeros mediante autobuses).

Segundo.- Notificar este acuerdo al solicitante, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

16º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 17156/2023. CONVENIO ADMINISTRATIVO CON EL IES CRISTÓBAL DE MONROY POR LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS Y AULAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO POR TURNO LIBRE DE GUARDA MANTENEDOR: APROBACIÓN.-

Examinado el expediente que se tramita para aprobar el convenio administrativo con el IES Cristóbal de Monroy por la utilización de espacios y aulas para la celebración de las pruebas para la selección de personal laboral fijo por turno libre de Guarda Mantenedor en ejecución de la oferta de empleo público de 2023, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el Convenio administrativo a suscribir entre el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Delegación de Recursos Humanos, y el Instituto de Enseñanza Secundaria Cristóbal de Monroy dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la utilización de los espacios comunes y aulas del IES Cristóbal de Monroy, cuyo texto consta en en el expediente debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de Validación: 3FPQ6F9FS96LADPLNDM53ZHCW, Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto conforme al presupuesto presentado, considerando este como medio de pago por la imposibilidad de emitir factura, por importe de 181 euros con cargo a la retención de crédito n.º 12024000061835.

Tercero- Notificar la resolución a los interesados, así como a los departamentos afectados.

17º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 7036/2024. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA. EJERCICIO 2024: APROBACIÓN INICIAL.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de puestos de trabajo ejercicio 2024, en los términos contenidos en la memoria de cambios que consta en el expediente, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV), validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, siguiente: ***.

Segundo.- Exponer el presente acuerdo al público en el portal web municipal en el siguiente enlace de la sección correspondiente del portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>) y en el Portal de Transparencia municipal, durante un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, poniendo a disposición de los interesados





la documentación correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El anuncio de exposición pública se insertará en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente el anuncio de exposición pública y el documento de plantilla orgánica y Relación de Puestos de Trabajo sometido a un período de información pública durante su tramitación se insertarán en la sección correspondiente del portal de transparencia (7. Información Económico-Financiera y Presupuestaria) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, 10.1.g) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia municipal, con publicación íntegra de la plantilla y la relación de puestos de trabajo, sin incorporación de datos que identifiquen a sus ocupantes.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que mediante Resolución, apruebe el texto refundido de la Relación de Puestos de Trabajo 2024, que incorpore sobre la vigente:

1) Los cambios recogidos en el documento de modificación a que se refiere el apartado primero.

2) El reflejo de los cambios de situación de puestos y plazas respecto a lo que consta en la vigente plantilla y relación de puestos de trabajo (vacantes, jubilaciones, ocupación temporal o definitiva derivada de procesos selectivos o de provisión).

3) El reflejo de los procedimientos de cambio de adscripción de puestos de trabajo de competencia de la Alcaldía realizados con posterioridad al texto vigente de relación de puestos de trabajo.

4) El reflejo de los procedimientos de adscripción provisional realizados con posterioridad al texto vigente de relación de puestos de trabajo.

Cuarto.- Cláusula de prevalencia. Los contenidos de la Relación de Puestos de Trabajo (instrumento técnico al servicio de las Administraciones Públicas para la organización efectiva de sus recursos humanos en el uso de su autonomía y potestad de autoorganización), deben prevalecer respecto al Anexo de Personal (consignaciones presupuestarias) en caso de discrepancia.

Quinto.- Cláusula de eficacia de los cambios realizados en la Relación de Puestos de Trabajo 2024. Contando con una Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo 2024 ya diligenciada y publicada, dada la minuciosidad de los cambios propuestos en la Memoria Justificativa de Cambios, procede determinar que dichos cambios sólo tendrán eficacia en el nuevo documento de Relación de Puestos de Trabajo 2024 en el caso de ser acordes con la Memoria Justificativa incorporada al expediente con CSV ***.

18º MEDIO AMBIENTE/EXPTE. 8030/2024. DOCUMENTO DE REVALUACIÓN DE NIVEL DE RIESGO, DEL 3 AL 5, DEL PLAN MUNICIPAL DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el documento de Revaluación de nivel de Riesgo, del 3





al 5, del Plan Municipal de Vigilancia y Control Vectorial de la Fiebre del Nilo Occidental, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el documento de Revaluación de nivel de Riesgo, del 3 al 5, del Plan Municipal de Vigilancia y Control de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental (PMVCV) de Alcalá de Guadaíra en los términos cuyo texto consta en el expediente administrativo nº 8030/2024, diligenciado con el sello del órgano de este Ayuntamiento y código seguro de verificación (CSV) 4DPFLFGZJKCNTGSDXJWYT4WT4, validación: <https://www.ciudadalcala.sedelectronica.es>., para su remisión a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, a fin de que proceda a su evaluación y en su caso aprobación conforme al requerimiento efectuado a este Ayuntamiento en su oficio de fecha 14 de agosto de 2024 con registro de entrada n.º 2024-E-RE-29033.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía y dar cuenta del mismo al contratista y al responsable municipal del contrato, así como a los servicios afectados.

19º CULTURA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 1591/2023. CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE MAGIA, TÍTERES Y MUSICALES INFANTILES DEL PROYECTO DINAMIZACIÓN CULTURAL: ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio integral de programación y ejecución de espectáculos de magia, títeres y musicales infantiles del proyecto “Dinamización Cultural”, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Excluir del procedimiento de licitación, al no alcanzar el umbral mínimo de 12,50 puntos establecido en el apartado I.1 del anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares, a las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- Emeuve Producciones Audiovisuales y Managements S.L.U.
- Gestoflor S.L.
- Microlibre Producciones S.L.
- Ocio y Cultura La Fábrica S.L.

Tercero.- Adjudicar a Comidilla Comunicación S.L el contrato de prestación del servicio integral de programación y ejecución de espectáculos de magia, títeres y musicales infantiles del proyecto “Dinamización Cultural” (C-2024/003), por un precio de 37.506,00 € IVA excluido (45.382,26 € IVA incluido) y con las mejoras reflejadas en su oferta, de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la propia oferta presentada. Entre las mejoras ofertadas se encuentran las siguientes:

- El incremento sobre el plazo de garantía establecido en el apartado 6.4 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en 6 meses adicionales.
- Suscribir el seguro de responsabilidad civil, establecido en el apartado 17 del anexo I





del pliego de cláusulas administrativas particulares y en la cláusula 3 del pliego de prescripciones técnicas, incrementando el capital mínimo asegurado a un capital mínimo asegura hasta 500.000 €.

Cuarto.- Aprobar el reajuste de anualidades del gasto anteriormente mencionado.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Cultura, Patrimonio y Museos; a la Intervención y Tesorería Municipales; a la Oficina municipal Presupuestaria; al Servicio de Contratación; al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos; y a Rafael Blanco García, Responsable de Promoción del Auditorio y responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato público	Comidilla Comunicación S.L.	B42717033	30,38 €

Octavo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Noveno.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas.

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

20º FIESTAS MAYORES/EXPTE. 10081/2024. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN





NOMINATIVA AL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES PARA ACONDICIONAMIENTO DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS QUE DIFICULTAN LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS EN LA SEDE DEL CONSEJO.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvención nominativa al Consejo Local de Hermandades para acondicionamiento de barreras arquitectónicas que dificultan la movilidad de las personas en la sede del consejo, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa, al Consejo de Hermandades y Cofradías de Alcalá de Guadaíra con CIF ***, por importe de cuatro mil euros (4.000,00 €), así como el convenio mediante el que se formalizará dicha subvención, conforme al texto que figura en el expediente de su razón, con código de verificación: ***.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por valor de cuatro mil euros (4.000,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 2024/50101/3381/78503, proyecto 2024.0.001.010, según los documentos de retención de crédito que figuran en el expediente.

Tercero.- Establecer el pago anticipado del 100% de la subvención. En lo que al plazo y forma de justificación se refiere se estará a lo indicado en la estipulación séptima del convenio de colaboración que ambas partes suscriben, y se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada.

Cuarto.- Instar a la entidad beneficiaria, conforme a lo dispuesto en la estipulación primera del convenio de colaboración, a la obtención de los permisos y autorizaciones exigidas por la ley de aplicación

Quinto.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, con domicilio a efectos de notificación en c/ Nuestra Señora del Águila n.º 30, así como dar cuenta de la misma a la delegación de fiestas mayores y a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

21º FIESTAS MAYORES/EXPTE. 10085/2024. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN AMIGO DE LOS REYES MAGOS PARA FINANCIAR INVERSIONES DE REFORMA Y MEJORAS EN LA SEDE DE LA CITADA ENTIDAD.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvención directa nominativa a la Asociación Amigo de los Reyes Magos para financiar inversiones de reforma y mejoras en la sede de la citada entidad, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa, a la Cabalgata de Reyes Magos de Alcalá de Guadaíra - Asociación Amigo de los Reyes con CIF ***, por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €), para financiar inversiones de reformas y mejoras en la sede de la citada entidad, así como el convenio de colaboración mediante el que se formalizará dicha subvención, conforme al texto que figura en el expediente de su razón, con código de verificación: ***.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por valor de veinticinco mil euros (25.000,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 2024/50101/3381/78513, proyecto 2024.0.001.010, según los documentos de retención de crédito que figuran en el expediente.

Tercero.- Establecer el pago anticipado del 100% de la subvención. En lo que al plazo





y forma de justificación se refiere se estará a lo indicado en la estipulación séptima del convenio de colaboración que ambas partes suscriben, y se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada.

Cuarto.- Instar a la entidad beneficiaria, conforme a lo dispuesto en la estipulación primera del convenio de colaboración, a la obtención de los permisos y autorizaciones exigidas por la ley de aplicación.

Quinto.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, con domicilio a efectos de notificación en c/ Escultor Duque Cornejo n.º 4, así como dar cuenta de la misma a la delegación de fiestas mayores y a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

22º FIESTAS MAYORES/EXPTE. 10148/2024. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN PARA ACONDICIONAMIENTO DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS SITUADAS EN CALLE CRISTO DEL AMOR QUE DIFICULTAN EL ACCESO DE LAS PERSONAS AL TEMPLO.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvención nominativa a la Parroquia San Sebastian para acondicionamiento de barreras arquitectónicas situadas en calle Cristo del Amor que dificultan el acceso de las personas al templo, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa, a la Parroquia de San Sebastián de Alcalá de Guadaíra con CIF ***, por importe de quince mil euros (15.000,00 €), para acondicionamiento de barreras arquitectónicas que dificultan el acceso de las personas por la calle Cristo del Amor al templo parroquial, mediante la instalación de una plataforma elevadora mecánica homologada, así como el convenio de colaboración mediante el que se formalizará dicha subvención, conforme al texto que figura en el expediente de su razón, con código de verificación: : ***

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por valor de quince mil euros (15.000,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 2024/50101/3381/7856003, proyecto 2024.0.001.010, según los documentos de retención de crédito que figuran en el expediente.

Tercero.- Establecer el pago anticipado del 100% de la subvención. En lo que al plazo y forma de justificación se refiere se estará a lo indicado en la estipulación séptima del convenio de colaboración que ambas partes suscriben, y se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada.

Cuarto.- Instar a la entidad beneficiaria, conforme a lo dispuesto en la estipulación primera del convenio de colaboración, a la obtención de los permisos y autorizaciones exigidas por la ley de aplicación.

Quinto.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, con domicilio a efectos de notificación en c/ Canaleja y Méndez n.º 1, así como dar cuenta de la misma a la delegación de fiestas mayores y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

23º EDUCACIÓN/EXPTE. 619/2024. CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE IES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIOEDUCATIVO: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la





cuenta justificativa de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones de madres y padres de alumnos de IES para el desarrollo de proyectos socioeducativo, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por las siguientes asociaciones de madres y padres de alumnos de IES, en relación al 100% de las subvenciones percibidas en el ámbito de la acción social para la realización de proyectos socioeducativos:

ENTIDAD	IMPORTE
1. AMPA Las Aceituneras del IES Hienipa	15.000 €
2. AMPA Albérica del IES Albero	15.000 €
3. AMPA Huerta la Quemada del IES Al-Guadaíra	15.000 €
4. AMPA Galeota del IES Profesor Tierno Galván	15.000 €
5. AMPA del IES D ^a Leonor de Guzmán	15.000 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias de las ayudas, así como dar traslado del mismo a los servicios administrativos de la Delegación de Educación y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

24º ASUNTO URGENTE.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 50.3 y 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno el 17 de junio de 2021 (BOP de Sevilla núm. 168 de 22-07-2021), y en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, una vez concluido el examen de los asuntos del orden del día, la presidencia somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la solicitud de inclusión en el turno de urgencia del asunto expediente 8073/2024 sobre aprobación de expediente de contratación de las obras de construcción de rotonda en cruce de las calles Maestro José Casado, Zuloaga y Avenida Salud Gutiérrez (C2024/053).

La concejalía-delegada de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *“El artículo 113.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) sobre funcionamiento del Pleno, dispone que: “Las sesiones de la Comisión de Gobierno se ajustarán a lo establecido en el capítulo primero de este título, con las modificaciones siguientes:”*

El art. 113.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (BOP n.º 168 de 22 de julio de 2022), donde se regula la Junta de Gobierno Local, dispone que: “Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se celebrarán previa convocatoria de la Alcaldía-Presidencia, pudiendo ser ordinarias y extraordinarias; éstas últimas pueden ser, además, urgentes”.

Y en su punto 3 que: La convocatoria de las sesiones se realizará por el mismo





procedimiento que el establecido para las sesiones del Pleno por el presente reglamento”.

Y el art. 114 sobre desarrollo de las sesiones dispone que: “Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se ajustarán a lo establecido respecto del funcionamiento del Pleno, con las siguientes modificaciones:

a) *Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de veinticuatro horas, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros”.*

Y el art 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal, sobre el orden del día del Pleno, señala que: “Salvo casos de reconocida urgencia, que deberá ser necesariamente motivada y ratificada por la Corporación por mayoría absoluta, en las sesiones ordinarias no se tratarán otros asuntos que los incluidos en el orden del día.

La consideración de urgencia de una propuesta debe reunir la doble justificación siguiente:

- *Que el expediente sometido a aprobación se haya concluido entre la convocatoria y la celebración de la sesión.*

- *Que convenga, por concretas razones de interés público, incorporarse al orden del día de la sesión, dado que el acuerdo perdería su utilidad si se adoptase en la siguiente sesión ordinaria o en una sesión extraordinaria no urgente convocada según las reglas legales”.*

En el presente caso, la propuesta tiene carácter urgente al versar sobre obras de construcción de rotonda en cruce de las calles Maestro José Casado, Zuloaga y Avenida Salud Gutiérrez, que tienen un plazo de ejecución de 45 días y que han sido financiadas con un crédito extraordinario y suplemento de crédito en virtud del acuerdo de Pleno de 12 de junio de 2024 que aprueba definitivamente dicha modificación presupuestaria, publicada en el BOP de 17 de junio de 2024, y que conforme al art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

Teniendo en cuenta la fecha actual y los trámites que suponen la aprobación del expediente, la adjudicación de la obra y su propia ejecución, difícilmente se terminaría antes de la finalización del presente año, por lo que de no adoptarse el acuerdo lo antes posible se podría producir un perjuicio para el interés público, con lo cual queda constatada la urgencia de la propuesta, y que por su carácter o conveniencia puntual no puede esperar hasta la celebración de la próxima sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

24º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 8073/2024. CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA EN CRUCE DE LAS CALLES MAESTRO





JOSÉ CASADO, ZULOAGA Y AVENIDA SALUD GUTIÉRREZ: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de las obras de construcción de rotonda en cruce de las calles Maestro José Casado, Zuloaga y Avenida Salud Gutiérrez, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 8073/2024, incoado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de construcción de rotonda en cruce de las calles Maestro José Casado, Zuloaga y Avenida Salud Gutiérrez (C-2024/053), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, el proyecto técnico, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación y los modelos de declaración responsable y de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato con sus correspondientes anexos, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación n.º 5QAGTFDY2HCLG3TR3QZCDPMZ4, cuya validación pueda efectuarse en la siguiente dirección: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Ramón Villar Fonta, Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales y Director facultativo de la obra.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención municipal, a la Oficina municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las diez horas y diez minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

